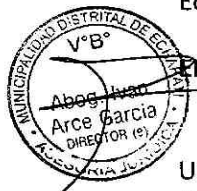




	Gobierno Local	10190
--	-----------------------	-------

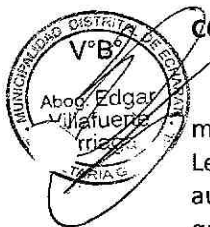
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406 - 2015-A-MDE/LC.

Echarati, 23 de julio del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO. La Opinión Legal N° 427- 2015-MDE-OAJ/AARV. Informe N° Informe N° 1063-2015-VPC-UL-MDE/LC; Informe N° 017-2015-FVA-UL-MDE/LC; Informe N° 201-2015-MDE-GMA/RO-RR.SS.PR-JLFA, Y:



CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati ha aprobado la convocatoria del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva ADS CLASICO N° 55-2015-CEP-MDE/LC – 1 , para la contratación de servicios de alquiler de excavadora sobre orugas, maquina seca, incluye operador, para la obra Mejoramiento Integral de la Gestión de Residuos Sólidos del Centro Poblado de Palma Real, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco, por el monto de S/. 96,200.00 nuevos soles.

Que, mediante el Informe N° 201-2015-MDE-GMA/RO-RR.SS.PR-JLFA del 17 de Junio del 2015, el residente de la obra la obra Mejoramiento Integral de la Gestión de Residuos Sólidos del Centro Poblado de Palma Real, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, solicita a la Unidad de Logística la cancelación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva ADS CLASICO N° 055-2015-CEP-MDE/LC – 1. Por causa de haberse registrado un recorte presupuestal sustancial en la obra y demora en la atención del requerimiento N° 0451. La oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ha hecho conocer que se ha publicado la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01 en la que comunica a la entidad edil que tiene una reducción en su presupuesto anual de hasta un 21% y al PIA de 23 % , motivo por el que se ha reprogramado los gastos y compromisos presupuestales lo que genero una reserva de recortes y anulaciones de procesos en plena convocatoria.

Que, el art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y 79 del reglamento establecen que la entidad puede cancelar el proceso, entre otros, por causales de fuerza mayor, las que deben estar debidamente sustentados y motivados , acto administrativo que debe registrar en el SEACE . Por lo que deviene en pertinente y legal la cancelación del proceso de selección convocada.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en mérito a las consideraciones expuestas:



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- DECLARAR la cancelación del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva ADS CLASICO N° 55-2015-CEP-MDE/LC – 1, para la contratación de servicios de alquiler de excavadora sobre orugas, maquina seca, incluye operador, para la obra Mejoramiento Integral de la Gestión de Residuos Sólidos del Centro Poblado de Palma Real, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco, por la causal de fuerza mayor, en mérito al expediente técnico e informes que sustentan la presente resolución.



ARTICULO 2.- REMITASE a la Unidad de Logística para proceder a la publicación en el SEACE y cancelación en este sistema.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- c.c
- ALCALDIA
- U. LOGISTICA
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raul Morales Centeno
 ALCALDE

